



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°324-2022-GM-MPS

Chimbote, 16 de junio de 2022

VISTO. -

El Informe N°301-2022-GI-MPS de fecha de recepción 13 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 1001-2022-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 06 de junio de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas solicitan Reducción de Prestaciones en la Ejecución de la obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL AA.HH. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH y,**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Qué, mediante CONTRATO N° 025-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa contrató con el CONSORCIO ESPERANZA la ejecución de obra **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL AA.HH. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"**, por el monto de S/. 3'251,288.90 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 90/100 soles), en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante INFORME N° 1001-2021-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 06 de junio de 2022, el sub gerente de Obras Públicas, emite el informe respecto a la Aprobación de REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE LA OBRA N° 01 **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL AA.HH. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"**, concluye:

- La sub Gerencia en cumplimiento al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pronuncia de manera favorable sobre la solución técnica planteada en el expediente técnico de **REDUCCIÓN DE META N 01.**
- De la revisión y análisis de los antecedentes presentados. La sub gerencia concluye que corresponde realizar la REDUCCION DE META N° 01, referente al **COMPONENTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA**, que asciende al monto de S/ 50,294.24 (Cincuenta mil doscientos noventa y cuatro con 24/100 soles), representando una incidencia de 1.55 %.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2022-GI-MPS, de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia de Infraestructura aprueba expediente técnico de reduccion de prestaciones que comprende meta 01 de ejecución de plan de contingencia del proyecto de inversión pública denominada **"INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL AA.HH. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"**, por el costo de 50,274.12 (Cincuenta mil doscientos setenta y cuatro con 12/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 301-2022-GI-MPS, de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia de Infraestructura, solicita emitir acto administrativo aprobando reduccion de prestaciones contratadas al ejecutor de obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°324-2022-GM-MPS

“INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL AA.HH. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH”, según expediente técnico de reducción aprobado mediante Resolución Gerencial N° 142-2022-GI-MPS.

Que, el numeral 90.16 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y por Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, prescribe **“los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución del proyecto de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”,** sin embargo, el artículo 64 de la mencionada norma prescribe respecto a los adicionales y reducciones en “bienes” y “servicios”, por lo cual, es necesario remitirnos supletoriamente al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe **“el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente (...) el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliación de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y Reglamento. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en casos de bienes, servicios consultorias hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

Página | 2

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS, de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

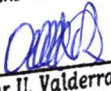
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES que comprende **META 01** de ejecución de plan de contingencia del proyecto de inversión pública denominada **“INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CÓDIGO LOCAL 033864, EN EL AA.HH. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH”,** por el monto total a reducir de 50,274.12 (Cincuenta mil doscientos setenta y cuatro con 12/100 soles), que incluye gastos generales, utilidad, IGV y factor de relación y que incide 1.55% en el monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al Supervisor de la obra, Ejecutor de la obra, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
G.I
G.T.I.C
SGPMI
Interesados (2)
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL